

Rama Judicial Del Poder Público Jurisdiccional De  
Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA  
ESTADO ESCRITURAL No. 003  
OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Nº	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-23-31-000-2012-00532-01	RD	Dubys María Séales Reyes- Otros	Nación- Procuraduría General De La Nación	03-02-2022	Obedézcase Y Cúmplase	Cesar Augusto Torres Ormaza
2	08-001-23-31-000-2007-00274-01	RD	Nellit Abuchaiwet López	Nación- Rama Judicial – Fiscalía General De La Nación	03-02-2022	Obedézcase Y Cúmplase	Cesar Augusto Torres Ormaza
3	08-001-23-31-000-2007-00702-01	NRD	Olga María Guerrero De Berdugo – Otros	Hospital Universitario Cari – E.S.E.	03-02-2022	Obedézcase Y Cúmplase	Cesar Augusto Torres Ormaza
4	08-001-23-31-000-2010-01016-01	NRD	Cubisa Ltda.	DEIP De Barranquilla – Otros	03-02-2022	Obedézcase Y Cúmplase	Cesar Augusto Torres Ormaza
5	08-001-23-31-000-2011-01351-01	RD	Augusto Manuel González Corro – Otros	Nación – Rama Judicial	03-02-2022	Obedézcase Y Cúmplase	Cesar Augusto Torres Ormaza
6	08-001-33-31-010-2012-00065-01	Repetición	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Néstor Manuel Mejía Pizarra – Otros	04-02-2022	Auto Corre Traslado de Alegatos a las Partes	Cesar Augusto Torres Ormaza
7	08-001-23-31-703-2008-00829-00	Ejecutivo	Berta Luz Viñas Ramos – Otros	Nación- Fiscalía General de la Nación	04-02-2022	Auto DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga o llegare a tener depositados la Nación – Fiscalía General de la Nación en cuentas de ahorro o corriente en entidades financieras - Por Secretaría, comuníquese la presente decisión a las entidades financieras	Cesar Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

**GIOVANNI RADA HERRERA**  
**SECRETARIO GENRAL**

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 AM

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.



**Rama Judicial Del Poder Público Jurisdiccional De  
Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico**

**NOTA:** Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaría General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.